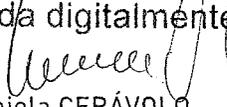


Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

578


Daniela CERÁVOLO
Subdirectora Gral. de
Administración y Despacho
A/C de la D.G.A.yD.
Ministerio Jefatura de Gabinete

USHUAIA, 21 DIC 2020

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-53243-2020, del registro de esta Gobernación: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la segunda convocatoria al Programa Provincial denominado "CUIDARNOS TDF" creado por Decreto Provincial N° 1373/20 como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, a fin de reforzar los controles sociales y sanitarios durante la etapa estival y turística por la que atraviesa la Provincia.

Que en virtud de la citada norma se autorizó la formación de una Red de Voluntarios que podrá integrarse de profesionales, miembros de la comunidad universitaria y/o personas idóneas con el objeto de conformar equipos de Promotores de Salud, los cuales serán debidamente capacitados a través de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene y Dirección de Salud Territorial, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia y coordinados por la Secretaria de Promoción Territorial, dependiente de esta cartera Ministerial.

Que en ese marco se delegó en esta Jurisdicción la facultad de incorporar en la mencionada Red de Voluntarios a las personas que acrediten los requisitos establecidos en el Anexo I de dicho instrumento y cumplan con la formación y entrenamiento necesario para la conformación de equipos de Promotores de salud; a su vez, se autorizó a disponer la suspensión y/o exclusión de los mismos como así también delegar las competencias señaladas al titular de la Secretaría de Promoción Territorial.

Que en ese sentido el citado Programa ya cuenta con una dotación de voluntarios en virtud de una primera convocatoria realizada durante el mes de octubre del corriente año y de acuerdo a los términos y condiciones aprobados por la Resolución MJG N° 446/20, validándose alrededor de doscientas sesenta y un (261) inscripciones, cuyos voluntarios se encuentran avocados a los distintos dispositivos de prevención en toda la Provincia.

Que sin perjuicio de ello, la Provincia conjuntamente con la Nación ha dispuesto la reapertura de las actividades turísticas para la temporada estival 2020/2021, lo que implica el aumento de la frecuencia de vuelos desde y hacia la Provincia, como así también el arribo de

///...2

MJG
GC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

578

Daniela CERÁVOLO
Subdirectora Gral. de
Administración y Despacho
A/C de la D.G.A.yD.
Ministerio Jefatura de Gabinete

...///2

pasajeros y turistas por diferentes medios, lo que puede conllevar un potencial aumento en la propagación del virus que es menester evitar a través de la implementación de adecuados controles socio-sanitarios.

Que en el estado de situación actual pueden verificarse diferentes circunstancias epidemiológicas dentro del país e inclusive dentro de las distintas jurisdicciones, por lo que es necesario coordinar esfuerzos en pos del objetivo trazado con otros organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Que de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Promoción Territorial mediante la Nota SPT N° 053/20 y la experiencia recogida en otras localidades resulta necesario reforzar los dispositivos de abordaje territorial y/o comunitarios establecidos para el programa CUIDARNOS TDF, con el objetivo de lograr que la reactivación de la actividad turística en todos sus ámbitos como de los demás sectores económicos afines a esa actividad se realice de manera responsable y cuidada, tomando en consideración las particularidades de la región patagónica y las fases del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) como así también la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que en igual sentido adquiere relevancia el anuncio realizado por las áreas recreativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología quienes han programado el lanzamiento de las colonias vacacionales a partir del cuatro (04) de enero del próximo año, lo que conlleva a aunar esfuerzos con las autoridades de esa cartera para establecer los procedimientos de fiscalización y el cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados a tal fin.

Que en virtud de los antecedentes expresados precedentemente se estima conveniente realizar una segunda convocatoria pública y abierta para la inscripción de aspirantes con el objeto de incorporar previa capacitación y certificación, a personas que voluntariamente deseen colaborar y brindar sus conocimientos, capacidades y/o habilidades para hacer frente a la situación actual generada por el coronavirus, Covid-19.

Que en razón del contexto epidemiológico referido y atendiendo a los recursos presupuestarios previstos a fin de atender los gastos que demande el Programa, se considera oportuno establecer un cupo de hasta cincuenta (50) voluntarios para incorporar a Red de Voluntarios que conformarán los equipos de abordaje necesarios para fortalecer los operativos de control y las nuevas exigencias previstas en los protocolos realizados para toda la cadena turística

///...3

MJG
GC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

578

Daniela CERÁVOLO
Subdirectora Gral. de
Administración y Despacho
A/C de la D.G.A.yD.
Ministerio Jefatura de Gabinete

...///3

durante la apertura progresiva y responsable del turismo.

Que por otro lado es necesario prever que difusión e inscripción para la presente convocatoria se realizará por una modalidad compatible con la mediación de soportes tecnológicos digitales a fin de reducir de forma considerable la concurrencia masiva de personas a dependencias públicas y observar los protocolos vigentes; en función de ello, dicho proceso se implementará conforme el mecanismo establecido en el Anexo I de la presente.

Que en ese mismo sentido el artículo 6° del Decreto Provincial N° 612/20, mediante el cual se declaró la emergencia administrativa e informática en la Administración Pública Provincial, autoriza la presentación de documentación por medios electrónicos para toda la tramitación administrativa.

Que en función de ello los interesados podrán acceder y gestionar la inscripción desde el link <http://www.tierradelfuego.gob.ar/cuidarnosdf/>, donde estará disponible la información básica sobre el Programa, el enlace (link) para completar el formulario correspondiente y el correo institucional cuidarnosd@tierradelfuego.gob.ar al que deberán adjuntar y remitir la documentación que acredite los requisitos necesarios para poder participar del mismo, los cuales se encuentran aprobados por el Anexo II de la Resolución MJG N° 446/20.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301, el Decretos Provinciales N° 4490/19 y el N° 1373/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la segunda convocatoria pública y abierta para la inscripción a la Red de Voluntarios del programa provincial "CUIDARNOS TDF" creado por el Decreto Provincial N° 1373/20, a los fines de la incorporar previa capacitación y certificación, a personas que voluntariamente deseen colaborar y brindar sus conocimientos, capacidades y/o habilidades para hacer frente a la situación actual generada por el coronavirus Covid-19. El cupo previsto para la presente convocatoria se establece hasta cincuenta (50) voluntarios. Ello, por los motivos

///...4

MJG
GC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Daniela CERÁVOLO
Subdirectora Gral. de
Administración y Despacho
A/C de la D.G.A.yD.
Ministerio Jefatura de Gabinete

...///4

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el mecanismo de difusión e inscripción se realizara conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Los demás etapas y/o procesos de validación e incorporación a la Red de Voluntarios como la documentación que deberán cumplimentar los aspirantes, se realizará de conformidad al Anexo I y II de la Resolución MJG N° 446/20.

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, dependiente de esta cartera ministerial, a efectos de realizar la difusión de la presente convocatoria a través de los canales y/o medios oficiales que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestarias UGG 8513, UGC JG0513, Incisos 2, 3 y 5 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **578** /2020.-

MJG
GC

**TITA
Paulo
Agustin**
Firmado digitalmente por
TITA Paulo
Agustin
Fecha: 2020.12.21
23:07:23 -03'00'